



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

CONSTANCIA: Del 03 marzo al 1 de julio de 2020, corrió el término concedido al secuestre para rendir cuentas definitivas de su administración. Dentro del término concedido las rindió.(fl.145-18 cuad. único).

Corrieron los días hábiles: 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12,13 de marzo y 01 julio de 2020

Se advierte que, no corrieron terminos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020, en razon a que el Consejo Superior de la Judicatura, expido acuerdos desde el 15 de marzo de 2020 hasta el 5 de junio de 2020 ordenando la suspensión de términos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 de conformidad con la contingencia de salud pública atribuida a la pandemia del virus Covid – 19, como a continuación se indican:

1	acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020
2	acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020
3	acuerdo PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020
4	acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020
5	acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020
6	acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020
7	acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020
8	acuerdo PCSJA20-11567del 5 de junio de 2020

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2015-00232– 00.
Asunto: Corre traslado cuentas secuestre

Armenia, 08 febrero 2021.

Del informe de cuentas definitivas de la gestión administrativa desplegada por el secuestre saliente (fl. 145-147 c. medidas), además que acredita el acta de entrega del bien inmueble puesto bajo su custodia al secuestre designado (fl 148 este cuad), el Juzgado dispone correr traslado de las mismas a las partes y por el término de diez (10) días con el fin de que se pronuncien sobre ellas, al tenor de lo dispuesto en los Arts., 500 Nral 4 inciso 3 del CGP.

Ahora, se tiene que el secuestre designado Javier Porfirio Bueno Sánchez se notificó personalmente del auto del 27 de febrero de 2020, por medio del cual se realizó la designación (fl 139 cuad. Med) y se tiene conforme la acta de entrega que el mismo ya tiene el bien inmueble bajo su custodia.

El nuevo secuestro ha reportado los informes de su gestión de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, cuad de medidas cautelares, folio 149 y 151.

Conforme lo expuesto en este auto resulta procedente acceder a la solicitud de fijar fecha de remate del bien aprisionado dentro del proceso, tal como se había indicado en auto del 27 de febrero de 2020(139 cuad. Med), por tanto, se procederá en auto a parte a estudiar la solicitud de la abogada de la parte ejecutante (fl 138 cuad. Med).

/Ljrp

Se notifica por estado el 09 febrero 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e701c9e86824b6bd67b99de2b65a89af66c70367a6803047cb99ec1d94013b6
Documento generado en 08/02/2021 10:52:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**